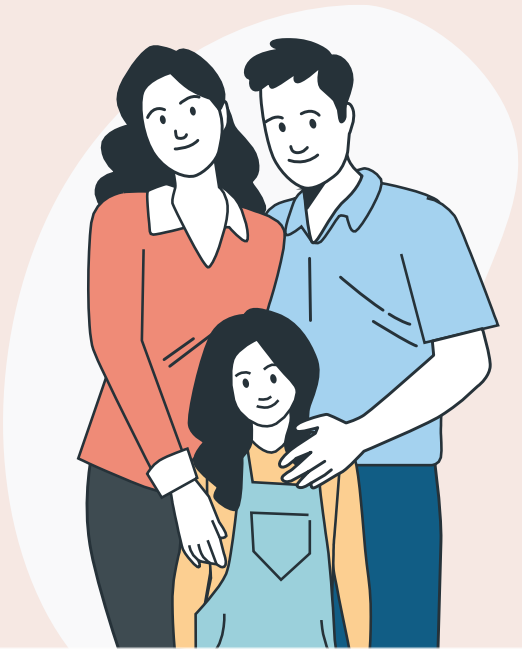
Orientaciones para el postulante

Reasignación docente 2024

por interés personal y unidad familiar

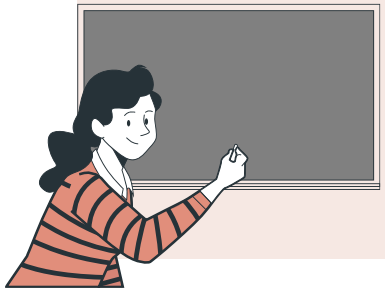


PERÚ Ministerio de Educación

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

REASIGNACIÓN DOCENTE 2024



La reasignación es un proceso que brinda la oportunidad a los docentes nombrados de trasladarse a otra institución educativa manteniendo su mismo cargo. Esta acción de personal se solicita por cinco (5) causales: salud, racionalización, situaciones de emergencia, unidad familiar e interés personal. En estas orientaciones se desarrollará estas dos últimas causales.



Reasignación por unidad familiar

Esta reasignación busca acercar al docente al lugar de residencia de sus familiares directos. Por ello, es importante acreditar el vínculo y la residencia.



Reasignación por interés personal

Esta reasignación se realiza por diversas razones que motivan al docente a trasladarse de institución educativa.

REQUISITOS

Requisitos generales

- Tener un mínimo de tres (3) años de nombramiento.
- Acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza en la cual es titular (como nombrado o designado) al momento de su postulación.
- Presentación del anexo 2.

Se acredita con el informe escalafonario de reasignación, cuya antigüedad no sea mayor de 60 días.

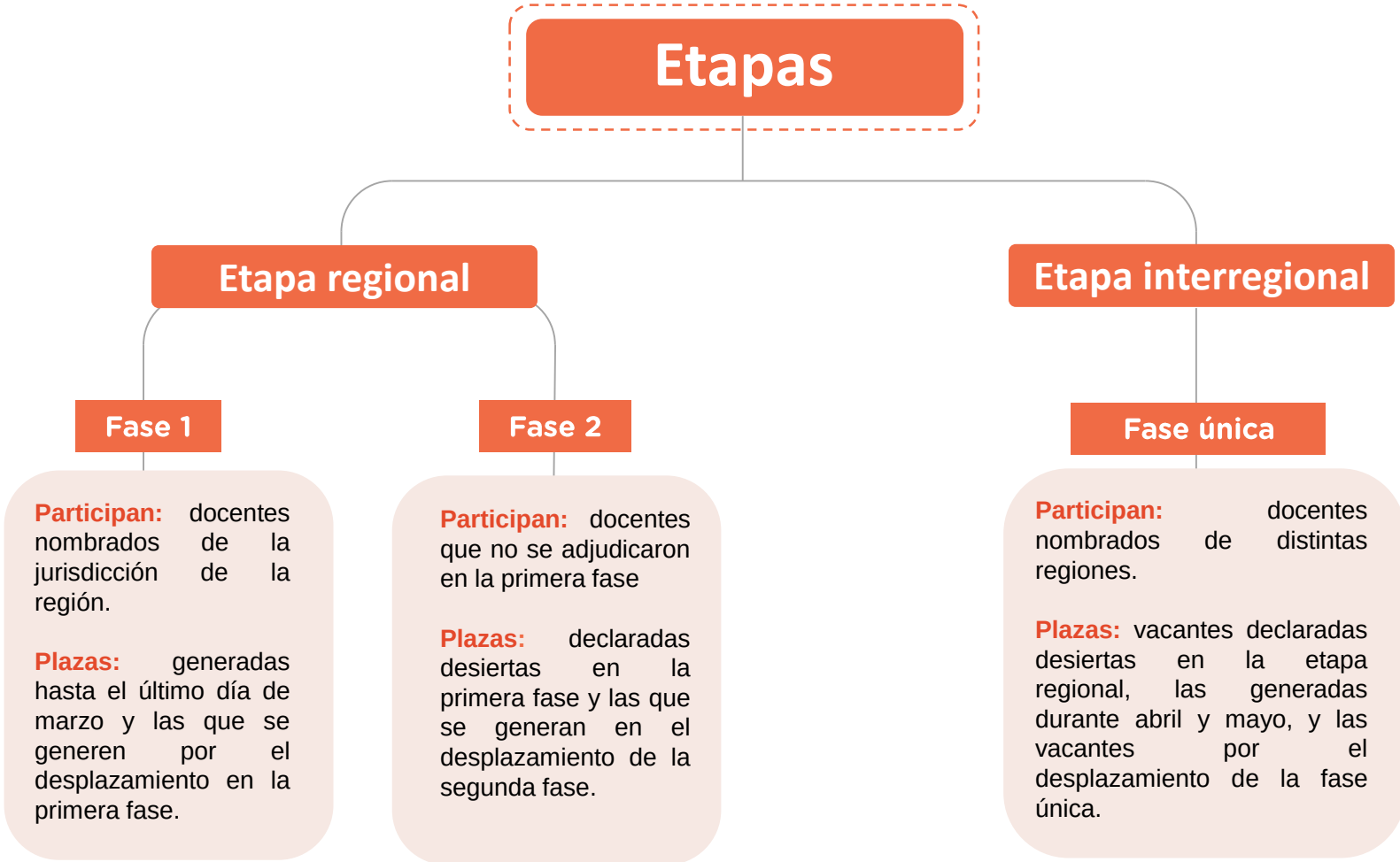
Este documento se presenta junto con el expediente solo si la postulación es a una UGEL o región distinta a donde se encuentra el docente, de lo contrario lo genera la misma UGEL.

Requisitos específicos

Para postular a la reasignación por unidad familiar, adicional a los requisitos generales y en función al caso, se debe acreditar lo siguiente:

Cónyuge/ concubinato/ unión de hecho	Acta de matrimonio (cónyuge), resolución judicial (concubinato), escritura pública (unión de hecho).
Hijos menores de edad	Copia del documento nacional de identidad (DNI) del hijo y del postulante.
Padres mayores de 60 años	Copia del DNI del padre y copia del acta de nacimiento del postulante.
Hijos mayores de edad o padres con discapacidad	Copia del DNI y certificado de discapacidad (Conadis o médico certificador).
Declaración jurada domiciliaria del familiar directo	Declaración jurada firmada por el familiar directo. Descarga aquí.
Declaración jurada del postulante sobre su residencia en el lugar de destino	Declaración jurada firmada por el postulante. Descarga aquí.

ETAPAS DE LA REASIGNACIÓN



CRITERIOS DE EVALUACIÓN



Criterios de evaluación

Escala magisterial

8.ª escala: 25 puntos
7.ª escala: 22 puntos
6.ª escala: 20 puntos
5.ª escala: 18 puntos
4.ª escala: 16 puntos
3.ª escala: 14 puntos
2.ª escala: 12 puntos
1.ª escala: 10 puntos

Máximo 25 puntos

Tiempo de servicios

Un (1) punto por cada año de servicio oficial en la Carrera Pública Magisterial.

Máximo 25 puntos

Zona rural, frontera y VRAEM*

Zona rural 1: 0.3 puntos

Zona rural 2: 0.2 puntos

Zona rural 3: 0.1 puntos

Zona de frontera: 0.2 puntos
Por zona VRAEM: 0.3 puntos

Máximo 40 puntos

90 puntos

*El criterio de la evaluación de desempeño está suspendido.
*El puntaje por laborar en zona rural, frontera o VRAEM se otorga por el mes de labor efectiva desde el año 2014.

CRONOGRAMA

Actividades	Fechas
Actividades generales	
Instalación del comité	3 de junio
Inscripción única de participantes	**Del 3 al 10 de junio**
Evaluación de expedientes	Del 5 al 11 de junio
Publicación de resultados preliminares	**13 de junio**
Presentación de reclamos	Del 14 al 18 de junio
Absolución de reclamos	Del 17 al 19 de junio
Publicación final de resultados	**20 de junio**
Etapa regional: primera fase	
Publicación de cuadro de méritos	21 de junio
Adjudicación de plazas	24 y 25 de junio
Emisión del informe del comité de evaluación (DRE/UGEL)	26 de junio
Emisión de resoluciones (DRE/UGEL)	27 y 28 de junio
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre los docentes reasignados	27 y 28 de junio
Etapa regional: segunda fase	
Publicación de plazas orgánicas vacantes	5 de julio
Publicación de cuadros de méritos	5 de julio
Adjudicación de plazas	9 de julio
Emisión del informe del comité de evaluación (DRE/UGEL)	10 de julio
Emisión de resoluciones (DRE/UGEL)	11 de julio
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre sobre los docentes reasignados	11 y 12 de julio
Etapa interregional: fase única	
Publicación de plazas orgánicas vacantes	19 de julio
Publicación de cuadros de méritos	19 de julio
Adjudicación de plazas	24 de julio
Emisión del informe del comité de evaluación (DRE/UGEL)	25 de julio
Emisión de resoluciones (DRE/UGEL)	30 y 31 de julio

¿CÓMO POSTULAR?

Paso 1

Infórmate sobre la norma que regula la reasignación antes de postular. Ingresa a https://bit.ly/Reasignacion2024



Paso 2



Revisa el cronograma y averigua los canales de atención de la mesa de partes de la UGEL a la que postulas.

Paso 3

Prepara tu expediente. Recuerda firmar y colocar tu huella digital en las declaraciones juradas.



Paso 4

Presenta tu FUT o solicitud a la UGEL de destino a la que postulas.*



Adjunta tus documentos y señala la causal y etapa a la que postulas.

Descarga los formatos de declaración jurada en https://bit.ly/Reasignacion2024

*En caso de postular a un colegio militar, el expediente se presenta en la UGEL donde se ubique geográficamente la entidad castrense.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

La reasignación solo procede a una plaza del mismo nivel, forma, ciclo y modalidad educativa.

El docente puede postular a más de una UGEL de destino; sin embargo, solo podrá adjudicarse en una de ellas. Tener en cuenta que se considera válida la primera adjudicación que se registre en el sistema.

En el área de Educación para el Trabajo de EBR secundaria y EBA avanzado, el docente podrá reasignarse a una especialidad distinta a la del cargo de origen, siempre que acredite el título pedagógico o profesional técnico en la especialidad del cargo de destino.

En caso de que el postulante no pueda estar presente al momento de la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante una carta de poder simple.

El docente de AIP del nivel primaria y secundaria de EBR, que acredite más de un título pedagógico en alguna área curricular o especialidad, podrá solicitar su reasignación como profesor de aula a profesor por horas manteniendo el área curricular, el mismo nivel y modalidad educativa.

La vigencia de la reasignación será a partir del 1 de enero del 2025 para los docentes del área de gestión institucional y el 1 de marzo del 2025 para los docentes del área de gestión pedagógica.

Para adjudicar en una institución educativa por convenio, gestionadas por otro sectores, los docentes deben contar con la propuesta del promotor o director de la IE al momento de la adjudicación.

En el caso de las instituciones de educación intercultural bilingüe (EIB), el comité deberá verificar que el postulante tenga la constancia que acredite el nivel de dominio de la lengua originaria y que esté inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú.

Más información:

Página web
http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php

Consultas a
reasignaciondocente@minedu.gob.pe



Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615 5800
www.gob.pe/minedu